



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 217-2025-GM/MPH

Huancavelica, 10 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 099-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 10 de abril de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación del Plan de Emergencia: "MANTENIMIENTO DE CAJA COLECTORA EN LA PROLONGACION AUGUSTO B. LEGUIA, CANALIZACION PLUVIAL EN EL POLIDEPORTIVO MULTIUSOS Y ACCESO PEATONAL EN LA AVENIDA MENDOZA DEL SECTOR SAN GERONIMO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM., se declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Amazonas Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante expediente administrativo N° 1580-2025, de fecha 23 de enero de 2025, el señor Magno Raymundo Montes, señala, que desde años atrás vienen sufriendo constantes inundaciones, haciendo daño la infraestructura de su propiedad, toda vez que el daño proviene del drenaje del Coliseo Multiuso, en ese sentido, solicita intervención con drenaje pluvial debido a inundaciones por épocas de lluvia, (...);

Que, mediante Informe N° 028-2025-SGRD-AL/MPH., de fecha 13 de enero de 2025, el Ing. Huber Sullca Calderón, (e) Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite el Informe N° 006-2025-SGRD-AL/MPH (Inspección Ocular de Vivienda), asimismo, señala que el personal de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, se constituyo a la vivienda materia de verificación, ubicado en el Jr. Belén Pata S/N San Gerónimo - Yananaco, Distrito de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, con la finalidad de realizar la verificación de la vivienda perteneciente al señor Magno Raymundo Montes, evidenciando que la propiedad verificada tiene filtración de agua por el muro posterior en la primera planta, en la cual contempla los riesgos futuros, si es que no se trabaja en la mitigación, (...);

Que, mediante Informe N° 104-2025-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., de fecha 04 de marzo de 2025, el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, señala, que se ha realizado la verificación ocular de la vivienda, ubicado en el Jr. Belén Pata S/N en el Sector San Gerónimo - Yananaco, asimismo, solicita elevar dicho documento a la Sub Gerencia de Riesgo y Desastres para requerir 10 tubos de 12 pulgadas, para mitigar el daño causado a la vivienda del Sr. Magno Raymundo Montes, y así evitar daños a la integridad física de los habitantes de la vivienda a consecuencia de las aguas pluviales, (...);

Que, mediante Informe N° 054-2025-SGRD-AL/MPH., de fecha 06 de marzo de 2025, el Ing. Huber Sullca Calderón, (e) Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Informe Técnico por afectación de lluvias intensas en la zona de San Gerónimo, Distrito y Provincia de Huancavelica, para su intervención mediante actividad y modificación presupuestaria, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 148-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita adoptar las acciones administrativas necesarias para la asignación del marco presupuestal por el monto de S/ 35,462.00 soles, para la ejecución del plan de trabajo: "MANTENIMIENTO DE CAJA COLECTORA EN LA PROLONGACION AUGUSTO B. LEGUIA, CANALIZACION PLUVIAL EN EL POLIDEPORTIVO MULTIUSOS Y ACCESO PEATONAL EN LA AVENIDA MENDOZA DEL SECTOR SAN GERONIMO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA", en mérito al informe técnico por afectación de lluvias intensas en la zona de San Gerónimo, Distrito y Provincia de Huancavelica, para su intervención inmediata mediante actividad, (...);

Que, mediante Informe N° 0343-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 18 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe favorable, para asignar mayores recursos con cargo al presupuesto institucional de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun.	Rubro	Clasificador	Monto
-----------	-------	--------------	-------



00259	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.2.4.4.5	31,372.00
00259	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.2.7.14.98	4,000.00
00259	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.1.5.1.2	90.00
TOTAL PRESUPUESTO			35,462.00

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita aprobación vía acto resolutivo del Plan de Emergencia para el "MANTENIMIENTO DE CAJA COLECTORA EN LA PROLONGACION AUGUSTO B. LEGUIA, CANALIZACION PLUVIAL EN EL POLIDEPORTIVO MULTIUSOS Y ACCESO PEATONAL EN LA AVENIDA MENDOZA DEL SECTOR SAN GERONIMO, PROVINCIA DE HUANCVELICA", el mismo que tiene como metas: Mantenimiento de caja colectora en la Prolongación Augusto B. Leguía. Canalización pluvial en el polideportivo multiusos. Y ejecutar la gradería de acceso peatonal en la avenida Mendoza. Cuyo monto asciende a la suma de S/ 35,462.00 soles, el cual se detalla mediante el cuadro siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
PLAN DE TRABAJO	PLAN DE EMERGENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAJA COLECTORA EN LA PROLONGACION AUGUSTO B. LEGUIA, CANALIZACION PLUVIAL EN EL POLIDEPORTIVO MULTIUSOS Y ACCESO PEATONAL EN LA AVENIDA MENDOZA DEL SECTOR SAN GERONIMO, PROVINCIA DE HUANCVELICA	
RESPONSABLE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL	DEPARTAMENTO: HUANCVELICA
TIPO DE EJECUCION PRESUP.	ADMINISTRACION DIRECTA	PROVINCIA: HUANCVELICA
FECHA	MARZO - 2025	DISTRITO: HUANCVELICA
COMPONENTE	SUB - PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
001	MANTENIMIENTO DE CUNETAS HACIA CAJA COLECTORA EN LA PROLONGACION AUGUSTO B LEGUIA	S/ 11,932.00
002	MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL DEL COLISEO MULTIUSO EN LA AV. SAN GERONIMO	S/ 14,400.56
003	GRADERIA DE ACCESO HACIA AVENIDA MENDOZA	S/ 5,039.44
	COSTO DIRECTO	S/ 31,372.00
13.04%	GASTOS GENERALES	S/ 4,090.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 35,462.00

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Emergencia denominado: "MANTENIMIENTO DE CAJA COLECTORA EN LA PROLONGACION AUGUSTO B. LEGUIA, CANALIZACION PLUVIAL EN EL POLIDEPORTIVO MULTIUSOS Y ACCESO PEATONAL EN LA AVENIDA MENDOZA DEL SECTOR SAN GERONIMO, PROVINCIA DE HUANCVELICA", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 35,462.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

